

## **Resolución que sugiere no renovar los actuales Contratos de Generación de Energía Eléctrica, a su vencimiento, y respalda las revisiones actuales que realiza la CDEEE**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República dispone que el Congreso Nacional puede iniciar acciones que contribuyan con las soluciones a los problemas fundamentales que afectan a nuestra nación, como lo es la problemática eléctrica.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la República Dominicana, dependiente total de la importación del crudo de petróleo, es afectada seriamente por el alza de éste, en medio del recrudecimiento de la crisis económica y financiera internacional, situación que no ha sido explosiva ni ha conllevado a impactos nocivos de importancia en el país, gracias a la conducción magistral del Estado Dominicano, y muy especialmente de la política económica que lleva a cabo el presidente de la República, doctor Leonel Fernández, de manera que en consonancia con esa visión del Gobierno, se hace necesario adoptar y ejecutar acciones que mejoren el sector eléctrico.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en razón de que el aumento de la tarifa eléctrica, la ola de apagones, que trastornan sensiblemente la vida normal del pueblo dominicano, afectando seriamente la educación, salud y el necesario descanso de los hombres y mujeres de trabajo, así como creando con la oscuridad las condiciones propicias a la delincuencia y la criminalidad, al tiempo de ocasionar incuantificables daños en los hogares, la industria, el comercio y a los sectores productivos en general, se hace urgente aplicar medidas que combatan en sus raíces la problemática eléctrica.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Comisión Permanente de Energía del Senado discutió con el vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), Celso Marranzini, y expertos en materia, un Proyecto de Ley que perseguía rescindir los contratos, llegando a la conclusión que ciertamente esa medida podría ser una solución, pero la misma traería serias consecuencias en la inversión privada y contribuiría a que se propague la idea de la inseguridad jurídica, por lo que se concluyó que en la actualidad habría que adoptar otras decisiones menos riesgosas.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la fecha de término de los diversos contratos eléctricos, y el compromiso legal existente, obligaría a esperar la conclusión de los mismos, la mayoría hasta el año 2016, para lograr definitivamente contratos ajustado al mercado internacional y en condiciones benignas; dichos contratos sostienen costos de generación muy elevados, con relación a otros países del área, pero estudios confiables indican que nuevos acuerdos disminuirían en lo inmediato los aportes por concepto de subsidio que eroga el Gobierno Central y, al mismo tiempo, se registraría una reducción de la tarifa a los usuarios, residenciales e industriales.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que en la actualidad el Gobierno Central se ve precisado a otorgar subsidios por decenas de miles de millones de pesos a la CDEEE, a fin de que ésta pueda cumplir con las generadoras eléctricas, acción que en parte se hace recortando los presupuestos a instituciones del Estado, quienes a su vez, posponen importantes programas de desarrollo y servicios; sin embargo, este sacrificio no ha resultado suficiente para eliminar los apagones.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que “la ineficiencia y falta de transparencia del sector privado en el manejo de las empresas del sector eléctrico capitalizadas, ha obligado al Estado a asumir de nuevo la propiedad, dirección y administración de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A., Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A., y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., que aunque han experimentado una sustancial mejoría, sin embargo, los graves problemas existentes en el subsector de generación, imposibilitan que este servicio pueda alcanzar los estándares de calidad, precios y eficiencia”.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), Celso Marranzini, informó en el Almuerzo de la Cámara de Comercio, que ha logrado una economía de reducción de costos de alrededor de US\$3,000 millones desde agosto del 2009 a la fecha, medidas, según consideró, han contribuido con que hoy el sistema sea viable. El licenciado Marranzini citó que han bajado costos por US\$40 millones anuales con la Hidroeléctrica, US\$24 millones con EgeHaina, US\$80 millones con AES y con CESPMP será de US\$56 y se espera otra con la Seabord; por estas acciones, el principal funcionario de la CDEEE explicó a la Comisión Permanente de Energía del Senado que en el año 2013 ya no serían necesario los Subsidios extraordinarios del Gobierno Central al sector eléctrico.

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), Celso Marranzini, favorece la realización de auditorías de costos en todas las empresas generadoras de energía, partiendo de una revisión que realizó el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (OC-SENI) a los reportes que hacen esas compañías.

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que el vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), Celso Marranzini, dijo que fruto de la confianza que se ha generado en el sector “inversionistas importantes” están en una etapa de cierre de contrato para instalar 400 megas que estarán disponibles en los próximos 14 meses. Esto quiere decir, que al término de los actuales contratos, podría contarse con nuevos inversionistas menos onerosos que los actuales.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley de Contrataciones de Obras y Servicios del Estado.

**VISTA:** La Ley General de Electricidad.

**VISTA:** Ley General de la Reforma de la Empresa Pública, Número 141-97.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

### **Resolución:**

**Artículo 1.-** Sugerir que no sean renovados los actuales Contratos de Generación de Energía Eléctrica de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), a su vencimiento, y que en cambio, el Estado proceda a otras fórmulas que garanticen la reducción drásticos de costos y precios, igual a los países del área.

**Artículo 2.-** Respaldar el proceso de renegociación de los Contratos de Generación de Energía Eléctrica que realiza la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) u otra entidad del Estado Dominicano con las empresas privadas de generación de energía eléctrica.

**Artículo 3.-** Se dispone que la presente resolución sea enviada al Poder Ejecutivo.

**DADA...**

**ADRIANO SANCHEZ ROA**

Senador de la República,

Provincia Elías Piña.